

DECRETO.: N° 1995 / 

TEMUCO.: 24 AGO 2021

### VISTOS

1. En correo electrónico, con fecha 08 de agosto de 2021 de la Constructor Civil I.T.O Sección control y Ejecución de Obras del SERVIU Región de la Araucanía, solicita actualización de decretos de demolición total de los blocks ubicados en calle Cuisama N° 01060 y 01070, por amenazar ruina.
2. Los artículos 148°, 150° y 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
3. El informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 13 de agosto de 2021 según inspección practicada por personal de la Dirección de Obras, A la Construcción Ubicada en calle Cuisama N° 01060 y 0170 esquina calle Isquiña.
4. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

- 1.- Autorízase a la Demolición Total de los Blocks ubicados en calle Cuisama N° 01060 y 01070 de Temuco, por no ofrecer las debidas garantías de salubridad y seguridad, y amenazar ruina.
- 2.- Las demoliciones serán ejecutadas por SERVIU IX Región de la Araucanía, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 3.- El plazo para dar inicio a la demolición será de 90 días a contar de la fecha del acto de entrega del presente decreto, al SERVIU IX Región.

2283614

4.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente en el presente Decreto será causal para que la Municipalidad disponga la demolición inmediata de estas obras, la cual deberá ser ejecutada por intermedio de la Dirección de Operaciones, levantando este último un acta a que se refiere el inciso 2º del art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para lo cual designese ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición y derivados al Vertedero Municipal.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MBR/CFB/abb**

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Director del SERVIU
- D.O.M
- Dpto. Inspección DOM
- Arrendatarios y/u Ocupantes
- Archivo Alcaldía



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

